

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
DEUDOR		JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA
IDENTIFICACION PROCESO		M-022-2024
PERSONAS NOTIFICAR	A	JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO.
FECHA DEL AUTO		26 DE DICIEMBRE DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	QUE	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 07 de Enero de 2025.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 07 de Enero de 2025 a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Ibagué, 26 de diciembre de 2024.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO M-022-2024."

PROCESO No:	M -022-2024
DEUDOR:	JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA
C.C:	98.399.443

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 163 del 14 de marzo de 2024, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción de multa en contra del señor **JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.399.443, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$6.286.988) MCTE**.

Que en este sentido, la Resolución No. 163 del 14 de marzo de 2024, se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 03 de mayo de 2024, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 30 revés del expediente.

Que mediante Auto del 11 de junio de 2024, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. M-022-2024 (Folio 33), en contra de los señores **JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.399.443, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, con ocasión la Resolución No. 163 del 14 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Mediante oficio CDT-RE-2024-00003878 de fecha 09 de septiembre de 2024 el obligado realiza pago por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DIECINUEVE PESOS (\$1.926.019)**,equivalente al 30% de la deuda, con el fin de suscribir acuerdo de pago (folios 42-43).

Para el día 09 de septiembre de 2024 se suscribe acuerdo de pago (folios 45-48), en el cual el obligado se compromete a realizar 4 pagos mensuales por valor de \$1.135.458.

Para el día 10 de septiembre de 2024, el señor **JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.399.443 allega pago por valor de **UN**



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.135.458) (Folios 49-50).

Posteriormente, bajo el radicado CDT-RE-2024-00005720 de fecha 19 de diciembre de 2024, el señor **JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.399.443 allega comprobante de pago por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.409.374)**.

Así las cosas, los pagos realizados por el obligado a lo largo del proceso se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$6.286.988	\$180.861
TOTAL	\$6.467.849

Así las cosas, se evidencia que, el señor **JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.399.443, realiza el pago total de la obligación a lo largo de todo el proceso de cobro coactivo.

Es importante resaltar que, con el pago realizado queda un saldo a favor del deudor por la suma de **TRES MIL DOS PESOS (\$3.002) MCTE**, por lo tanto, se procederá a comunicar a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, para que realice la devolución de los dineros a favor del señor **JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.399.443.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-022-2024, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 163 del 14 de marzo de 2024, mediante la cual se impuso sanción de MULTA al señor **JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.399.443, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$6.286.988) MCTE**, más los intereses causados durante el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M- 022-2024 seguido contra del señor **JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.399.443, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima para

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



54

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

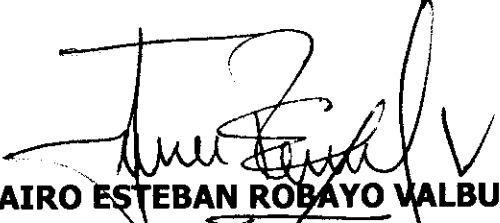
la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera con el fin de realizar el desembolso del saldo a favor del señor **JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.399.443, los cuales ascienden a la suma de **TRES MIL DOS PESOS (\$3.002) MCTE**, igualmente para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Contralor Auxiliar

Proyecto: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.

